FECHA DEL INFORME 21/09/20226

ASPECTOS GENERALES	
TIPO DE INFORME AVANCE [X] FINAL [ ]	PERIODO DEL INFORME DESDE 06/07/2026 HASTA 18/09/2026
TIPO DE RECURSOS	
FUNCIONAMIENTO [ ]	INVERSIÓN [X]
	EJE Ruta en acción al progreso SECTOR Transporte PROGRAMA Infraestructura red vial regional META Mantener 1.100 m2 de andenes rurales / Mantener 15.500 m2 de andenes urbanos NOMBRE DEL PROYECTO Realizar mantenimiento de andenes urbanos y rurales CÓDIGO BPPIN 2024251750078

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA			CONTRATO No.	CO1_PCCNTR_9326933
CONTRATISTA	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS				
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES				
FECHA DE CONTRATO	17/02/2026	FECHA DE INICIO	06/07/2026	FECHA TERMINACIÓN	05/12/2026
PRORROGA FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN	
SUSPENSIÓN FECHA		TIEMPO		FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS	640.575.000	EN LETRAS	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE		
ADICIÓN FECHA		VALOR		VALOR FINAL	
INFORME DE SUPERVISIÓN					
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/09/2026	SOPORTES	MEMORIAS DE CALCULO		
EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **% PROGRAMADO:** **% ALCANZADO:**					

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	El contrato se encuentra en ejecución y durante el periodo objeto de seguimiento se evidencian actividades asociadas al objeto contractual. De acuerdo con las verificaciones realizadas, se registra avance en los diferentes frentes de trabajo. No obstante, el cumplimiento integral del objeto contractual se encuentra sujeto a la terminación de las actividades, verificación de cantidades, calidad, especificaciones técnicas y recibo a satisfacción de las obras dentro del plazo contractual, cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 05 de diciembre de 2026.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	A la fecha del informe se evidencia comunicación y coordinación permanente entre el contratista y la supervisión.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Se evidencia disposición del contratista para atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por la supervisión.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos	Se evidencia disponibilidad de personal, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el desarrollo de los frentes de obra.
5. Solicitar aprobación en caso de requerir cambios del personal mínimo exigido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la supervisión del proyecto, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la supervisión evaluará la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.	Se informó el cambio del profesional SST y fueron remitidas las hojas de vida del personal mínimo requerido, las cuales se encuentran en revisión para su posterior aprobación y trámite correspondiente.
6. Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la supervisión para efectos de seguimiento y control.	Se cuenta con una programación inicial; no obstante, se encuentra pendiente la presentación de un cronograma oficial actualizado que permita realizar el seguimiento del avance programado frente al ejecutado.
7. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato	Durante el periodo informado no se evidenciaron contingencias que hayan afectado de manera significativa la ejecución contractual.
8. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas	La obligación se encuentra en proceso de ejecución, toda vez que el contrato continúa en desarrollo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
9. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos ofertados en la propuesta y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la ejecución de la obra en el tiempo estipulado	Se evidencia la utilización de los recursos requeridos para la ejecución. La supervisión continuará verificando su adecuada utilización, especialmente frente a las fisuras identificadas en algunos concretos.
10. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato	Se deja constancia de que la supervisión ha identificado fisuras en varios sectores de los concretos de andenes y de manera recurrente en los diferentes frentes de trabajo donde se han realizado fundidas. El contratista manifiesta que implementará un tratamiento mediante la aplicación de un producto para el sellado de dichas fisuras. La supervisión realizará seguimiento a la medida implementada, verificando su efectividad y la evolución de la patología, sin que la aplicación del producto constituya por sí sola la aceptación definitiva de los elementos afectados. El contratista deberá garantizar que los materiales, procedimientos constructivos y tratamientos empleados cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y sean técnicamente adecuados para la condición presentada. En caso de evidenciarse continuidad o reactivación de las fisuras, afectación de la calidad, funcionalidad, durabilidad o estabilidad de los elementos, el contratista deberá ejecutar, por su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones y/o reposiciones que sean técnicamente necesarias, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a que haya lugar.
11. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos (En perfectas condiciones) en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación y se evidencia en los recorridos de obra y los informes mensuales del contratista.
12. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato	La supervisión deja constancia de la presencia de fisuras en Se mantienen en seguimiento las fisuras identificadas en los concretos ejecutados. El contratista deberá garantizar la efectividad del tratamiento y, de ser necesario, realizar las correcciones o reposiciones correspondientes.
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, presentando los respectivos informes a la supervisión cuando esta lo requiera. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión cuando esta lo requiera los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentras debidamente calibrados y los mismos deben ser expedidos por Laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC	La ejecución y presentación de los ensayos requeridos se encuentra en proceso, debiendo el contratista suministrar los respectivos resultados y soportes cuando sean solicitados por la supervisión.
14. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio de Chía - Cundinamarca, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público	Durante el periodo informado no se evidencian situaciones pendientes relacionadas con los permisos requeridos para las actividades ejecutadas
15. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioros generados por las intervenciones realizadas	A la fecha se encuentran identificadas fisuras en diferentes sectores de los concretos de andenes ejecutados. El contratista ha manifestado que inicialmente realizará el sellado de las fisuras como medida de tratamiento. La supervisión efectuará seguimiento a la evolución de las zonas intervenidas. En caso de que el tratamiento aplicado no resulte efectivo o se determine que la patología continúa activa y/o compromete las condiciones técnicas exigidas para la obra, el contratista deberá ejecutar las reparaciones, demoliciones y/o reposiciones que resulten necesarias, por su cuenta, costo y riesgo, hasta garantizar la correcta condición del elemento y el cumplimiento de las especificaciones contractuales.
16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio de Chía - Cundinamarca, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra	Se deja constancia de que algunos elementos de concreto ejecutados presentan fisuración. El contratista deberá realizar el tratamiento inicialmente propuesto y permitir su evaluación y seguimiento por parte de la supervisión. La aplicación del sellante no se entenderá como aceptación definitiva del concreto afectado. Si técnicamente se establece que las fisuras no son susceptibles de ser solucionadas mediante el tratamiento aplicado, que continúan activas o que afectan las condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad o estabilidad del elemento, el contratista deberá proceder con la corrección, demolición y/o reposición de los concretos que corresponda, a su cuenta, costo y riesgo, de manera que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
17. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo y viales que puedan ser afectadas a causa de la construcción, debido al tráfico pesado de maquinaria u otras actividades propias de la construcción, de manera que se garantice la entrega de los espacios de urbanismo y viales, como se encontraban al inicio de la obra	La supervisión continuará verificando la condición final de los andenes ejecutados, especialmente respecto de los concretos que presentan fisuración en diferentes sectores. El contratista deberá garantizar que, una vez culminadas las actividades de tratamiento y seguimiento, las superficies intervenidas cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad, durabilidad, estabilidad, seguridad y acabado previstas contractualmente. En caso de que las fisuras persistan, se reactiven o se determine técnicamente que el tratamiento aplicado resulta insuficiente, el contratista deberá realizar las actividades correctivas y/o de reposición necesarias a su cuenta, costo y riesgo, hasta obtener una condición técnicamente aceptable y conforme con las

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
	especificaciones del contrato.
18. Permitir el uso siempre que bajo concepto del supervisor la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio de Chía - Cundinamarca lo requieran, para lo cual podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por parte del Municipio de Chía - Cundinamarca de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio de Chía - Cundinamarca a ninguno de sus derechos	Durante el periodo informado no se ha requerido la aplicación de esta condición contractual.
19. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión del contrato, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otras, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Chía - Cundinamarca	Se evidencia el seguimiento de las actividades mediante la bitácora y los informes presentados por el contratista.
20. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora	Se cuenta con registro fotográfico de las actividades ejecutadas, incorporado en los informes presentados por el contratista
21. Contar con una oficina en la zona urbana del municipio de Chía, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra	Se evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante los soportes e información suministrada durante la ejecución.
22. Brindar seguridad y vigilancia a los sitios que serán intervenidos hasta la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte del Municipio	Las actividades se desarrollan en espacio público; se continuará verificando la implementación de las medidas de seguridad, señalización y protección necesarias en cada frente de trabajo.
23. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación	La obligación se atenderá de acuerdo con las condiciones y etapas establecidas contractualmente, encontrándose pendiente la elaboración de las actas correspondientes a las etapas que aún no han culminado.
24. Presentar informes mensuales y semanales, o cuando la supervisión lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener como mínimo: a). Componente técnico, b). Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), c). Avances en ejecución de obra y financiero acorde a la programación de obra presentada y aprobada por la Entidad	El 16 de septiembre de 2026 fueron remitidos los informes mensuales de julio y agosto y los informes semanales del periodo correspondiente. La documentación se encuentra en revisión por parte de la supervisión.
25. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y de acuerdo a la lista de chequeo suministrada por la alcaldía municipal de Chía	No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.
26. Elaborar, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan	Se evidencian soportes del SG-SST en la documentación presentada por el contratista, continuándose con su seguimiento durante la ejecución.
27. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional	No se evidencian soportes de esta obligación en los informes sin embargo de manera informal se le notifico al contratista del mismo y esta en la lista de las observaciones que se presenten a los informes
28. Suministrar a sus trabajadores las dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo a la circular 29 de 2020 del Ministerio del Trabajo, la cual contempla la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo.	Se evidencian soportes de entrega y utilización de los elementos requeridos para el personal que participa en las actividades de obra.
29. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar	No se evidencian soportes de esta obligación en los informes sin embargo de manera informal se le notifico al contratista del mismo y esta en la lista de las observaciones que se presenten a los informes
30. Elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas y constancia de capacitaciones	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.
31. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, a una entidad promotora de salud, pensiones y ARL de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1072 de 2015), aplicando en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.
32. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio de Chía -	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
Cundinamarca	
33. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial, con el fin de que guarde relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.
34. Entregar para dar inicio a la obra la certificación de una planta de RCD autorizada, con Resolución de aprobación en la CAR, donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material, asimismo entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza	Se cuenta con los soportes correspondientes para la disposición de RCD en los informes mensuales. Se continuará verificando la adecuada disposición de materiales y la entrega de las áreas intervenidas en condiciones de limpieza.
35. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.
36. Elaborar, implementar y presentar a la Supervisión del contrato el Plan de Gestión Social	Se evidencian soportes de implementación y seguimiento del Plan de Gestión Social en los informes presentados.
37. Levantar las actas de vecindad (Inicial y final) con anterioridad al inicio y terminación de las labores propias del contrato, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso y zonas en general que no se intervendrán. Estas actas deberán ser levantadas y entregadas formalmente para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días de la etapa constructiva, con el fin de determinar daños preexistentes en los predios colindantes, igualmente se requerirá de este mismo procedimiento para el cierre de las actas de vecindad al finalizar la obra	Se evidencian actas de vecindad en los soportes presentados, estas deben ser debidamente cargas en SECOP II. Las actas de cierre deberán verificarse y suscribirse al finalizar las intervenciones correspondientes.
38. Efectuar una reunión de socialización con la comunidad vecina y beneficiaria del proyecto, y representantes del Municipio de Chía, en la cual presentará de forma general el proyecto a desarrollar	No se evidencian soportes de las actividades de socialización realizadas con la comunidad y los actores relacionados con el proyecto.
39. Tramitar, suministrar e implementar el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) necesario, debidamente aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta la apertura, en el caso de que se requieran cierres viales	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación, y se tienen las evidencias en los informes mensuales y sus soportes.
40. Hacer entrega de las obras contratadas según las especificaciones descritas, dentro del plazo máximo establecido del contrato	La ejecución se encuentra en curso y se realiza seguimiento al cumplimiento del plazo contractual, cuya fecha de terminación es el 05 de diciembre de 2026.
41. Participar activamente en la identificación, priorización y definición precisa de los tramos objeto del mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación, en coordinación directa con el secretario de obras públicas del municipio de Chía y el supervisor designado por la entidad contratante	Se evidencia participación del contratista en la identificación y definición de los tramos, conforme a las actas y soportes de comité.
42. Asistir a las mesas técnicas y reuniones convocadas por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía, para efectuar recorridos conjuntos, análisis técnicos y revisión de los levantamientos de información existente (diagnóstico previo, inventario, solicitudes ciudadanas), asegurando transparencia, objetividad y trazabilidad en el proceso de selección de los tramos específicos	Se evidencia participación del contratista en las mesas técnicas, reuniones y recorridos realizados durante la ejecución.
43. Presentar al supervisor del contrato, un documento técnico (acta técnica o documento de concertación) donde se relacione claramente cada tramo a intervenir, precisando ubicación georreferenciada (coordenadas, direcciones o referencias claras), longitud aproximada, estado actual (condición física documentada) y la justificación técnica y social para la intervención, antes de iniciar cualquier actividad constructiva en terreno	Se evidencian los documentos técnicos y soportes relacionados con la identificación y definición de los tramos objeto de intervención.
44. Iniciar la ejecución física del contrato únicamente después de contar con la aprobación formal y escrita de la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor sobre los tramos a intervenir, asegurando que dicho documento forme parte integral del expediente contractual y sea publicado oportunamente en SECOP II para conocimiento público	Se evidencia que las actividades ejecutadas corresponden a los tramos previamente definidos y soportados en el expediente contractual.
45. Informar y documentar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier variación o ajuste técnico requerido en los tramos previamente definidos, exponiendo claramente las razones técnicas y presupuestales que sustenten dichos cambios. Cualquier modificación deberá ser previamente avalada por la Secretaría de Obras Públicas	Se cuenta con el acta de pactación de precios no previstos del 01 de septiembre de 2026 y sus respectivos APU. Se recomienda continuar con el trámite de formalización contractual que corresponda de las actividades no previstas.
46. Garantizar la transparencia en la definición de los tramos mediante la publicación en medios oficiales (SECOP II) del documento técnico final, con descripción detallada de los tramos a intervenir, justificando la pertinencia de cada uno frente al objeto contractual	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación.
47. Previo a la suscripción del acta de inicio de las actividades se deberá realizar una mesa de trabajo con participación del secretario de obras públicas, el supervisor y el contratista donde se definirán con exactitud los tramos de andenes a intervenir. Los tramos a intervenir deberán quedar plasmados como anexo en el acta de inicio, definiendo los puntos de inicio y terminación, tipo de intervención y cronograma de actividades	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación.
48. El contratista entregará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato, el presupuesto de obra balanceado y actualizado conforme al avance real del proyecto. Este	A la fecha del presente informe el contratista ha cumplido con esta obligación y se evidencia en el acta de mayores y menores del 10 de septiembre de 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
documento deberá reflejar de manera precisa y actualizada el estado financiero del proyecto, detallando las cantidades ejecutadas, costos unitarios reales, pagos realizados, saldos pendientes, ajustes presupuestales necesarios y las desviaciones frente al presupuesto inicial aprobado por la entidad contratante. El incumplimiento en la entrega mensual del presupuesto balanceado actualizado, la relación justificada de actividades no previstas y el cronograma actualizado con curva "S" dentro del término establecido en esta obligación, dará lugar a la aplicación de multas equivalentes a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso en la entrega, hasta tanto se cumpla plenamente la obligación. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que hubiere lugar según el régimen de contratación vigente	
49. El contratista incluirá en el mismo plazo (primeros cinco días hábiles de cada mes), una relación completa y debidamente sustentada de aquellas actividades por ejecutar que no hubiesen sido contempladas inicialmente en el presupuesto aprobado del proyecto. Dicha relación deberá contar con: i. Una descripción técnica detallada de cada actividad adicional ejecutada o propuesta. ii. La justificación técnica que demuestre claramente su necesidad en función del objeto contractual, las condiciones reales en obra y los hallazgos técnicos sobrevinientes. iii. El soporte jurídico pertinente, citando la normativa contractual, técnica o administrativa aplicable, que sustente la inclusión de dichas actividades no previstas. Las actividades no previstas deberán ser previamente autorizadas por escrito por la Oficina de Contratación, el secretario de obras públicas y el supervisor del contrato, siendo indispensable contar con dicha autorización antes de su ejecución	Se cuenta con la documentación y APU correspondientes a los precios no previstos pactados el 01 de septiembre de 2026. Se recomienda continuar con la formalización contractual correspondiente.
50. El contratista deberá presentar, igualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un cronograma actualizado de actividades, el cual deberá ser elaborado bajo los lineamientos metodológicos y estándares técnicos definidos por la entidad contratante. Este cronograma deberá incluir: i. La distribución clara y detallada de actividades programadas y ejecutadas, diferenciadas claramente. ii. La representación gráfica y analítica mediante la metodología de curva “S” que permita observar comparativamente el avance real frente al programado. iii. La identificación explícita y anticipada de eventuales atrasos o desviaciones, acompañadas de las medidas correctivas o de recuperación planteadas por el contratista para cumplir con las fechas contractuales previstas. El incumplimiento en la entrega mensual del presupuesto balanceado actualizado, la relación justificada de actividades no previstas y el cronograma actualizado con curva "S" dentro del término establecido en esta obligación, dará lugar a la aplicación de multas equivalentes a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso en la entrega, hasta tanto se cumpla plenamente la obligación. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que hubiere lugar según el régimen de contratación vigente	A la fecha del informe no se cuenta con un cronograma oficial actualizado con curva S debidamente aprobado, situación que ha sido observada por la supervisión y deberá ser atendida por el contratista.
51. Como condición indispensable para la aprobación y trámite del pago correspondiente a las actas parciales definidas en la forma de pago del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la siguiente documentación técnica debidamente actualizada y sustentada: i. Presupuesto balanceado actualizado. ii. Memorias de cantidades. iii. Análisis de Precios Unitarios (APU). iv. Relación de actividades no previstas en el Presupuesto Inicial. En caso de existir actividades ejecutadas o iniciadas durante el periodo de la respectiva acta parcial que no hubieran estado contempladas inicialmente en el presupuesto, se deberá adjuntar una relación detallada con la respectiva justificación técnica y jurídica que explique la necesidad y pertinencia de dichas actividades. Esta justificación debe estar previamente aprobada por escrito por la Secretaría de Obras Públicas, el supervisor y la Oficina de Contratación	Para el corte No. 1 se presentaron los soportes técnicos y financieros requeridos. El corte por valor de $117.362.171 fue radicado y cargado en SECOP II y se encuentra pendiente de revisión y aprobación.
52. El Contratista estará obligado a convocar y participar de manera permanente y activa en los Comités de Obra, los cuales se desarrollarán con una periodicidad semanal, en la fecha y lugar definidos conjuntamente con el supervisor del contrato, y con la participación del secretario de obras públicas o su delegado. Durante estos comités semanales, el Contratista deberá presentar como mínimo: i. Informe actualizado del avance físico real de obra, debidamente comparado con el cronograma vigente, representado mediante curva “S”. ii. Presupuesto actualizado y balanceado, que indique claramente las mayores y menores cantidades ejecutadas respecto al presupuesto inicial aprobado. Iii. Reporte de actividades ejecutadas y planeadas para la siguiente semana, especificando claramente fechas previstas, recursos involucrados y posibles riesgos o limitaciones identificados. iv. Relación y estado actual de solicitudes, observaciones o requerimientos realizados por la entidad contratante o la comunidad, detallando acciones adelantadas para su atención y cierre. v. Aspectos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionados con el contrato, incluidos hallazgos, novedades, incidentes y medidas correctivas o preventivas aplicadas o requeridas. De cada comité semanal deberá levantarse un acta formal, la cual deberá ser firmada por el contratista, el supervisor, y el Secretario de Obras Públicas o su delegado. Dichas actas serán de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del expediente	Se evidencia participación del contratista en los comités y reuniones de seguimiento realizados durante el periodo informado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
contractual del proyecto. El incumplimiento del contratista en la convocatoria, participación activa o presentación completa y oportuna de la información exigida en los comités de obra semanales será considerado una falta grave, facultando a la entidad contratante para imponer multas equivalentes hasta de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada evento de incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que puedan derivarse de dicha falta	
53. El Contratista estará obligado a realizar y suscribir, previamente al inicio de la ejecución física de las obras y después al final de la ejecución física de los trabajos en cada tramo, las correspondientes actas de vecindad con los propietarios, residentes o administradores de los inmuebles colindantes o directamente afectados por las obras de mantenimiento y adecuación de andenes. Estas actas de vecindad deberán contener como mínimo: i. Una descripción detallada y precisa del estado físico inicial y final (condiciones estructurales, fachada, acabados, accesos, andenes, bordillos, elementos visibles de redes hidráulicas, eléctricas o sanitarias, entre otros) de cada predio o inmueble colindante al tramo objeto de la intervención. ii. Registro fotográfico debidamente fechado y georreferenciado, que evidencie el estado inicial del inmueble y áreas adyacentes, firmado por ambas partes involucradas. iii. Identificación completa y datos de contacto del propietario, residente o administrador del inmueble, así como del representante del Contratista encargado de la suscripción del acta. iv. Declaración expresa de que ambas partes reconocen y aceptan el estado físico registrado y acuerdan que dicho documento servirá como referencia objetiva en caso de eventuales reclamaciones futuras. v. Las actas deberán ser firmadas por el representante autorizado del Contratista y por el propietario, residente o administrador de cada inmueble afectado, debiendo ser entregadas en copia original al supervisor o interventor del contrato antes de dar inicio a las obras en cada tramo específico. La ausencia o demora en la suscripción de estas actas impedirá el inicio de las actividades constructivas en el tramo respectivo y será considerada como incumplimiento contractual, facultando a la entidad contratante para imponer multas equivalentes hasta de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso hasta la presentación efectiva de las actas suscritas, sin perjuicio de las demás sanciones o acciones legales a que hubiere lugar	Se evidencian soportes de las actas de vecindad correspondientes. Se deberá garantizar la suscripción de las actas finales de cada tramo una vez culminadas las respectivas intervenciones.

DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo objeto del presente informe, el contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.9326933, suscrito con PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS, continúa en ejecución, con fecha de terminación prevista para el 05 de diciembre de 2026, sin que durante el periodo se hayan presentado adiciones, modificaciones, suspensiones o prórrogas al contrato.

Durante el periodo informado se presentaron los siguientes cambios en la supervisión del contrato

- NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO 17/02/2026 – 25/02/2026
- MANUEL FERNANDO BUITRAGO MORENO 26/02/2026 – 30/08/2026 y del 21/09/2026 a la actualidad
- MONICA MARCELA MENA QUEVEDO 31/08/2026 al 20/09/2026

El 01 de septiembre de 2026 se firmo el acta de pactación de precios no previstos con la inclusión de los siguientes ítems concertados entre las partes con su respectivo análisis. El acta se encuentra debidamente cargada en la ejecución del contrato en el SECOP II y recomiendo efectuar el tramite del modificatorio contractual, los ítem incorporados son:

N.P 1.1	Derecho a botadero	M3		$ 9.645,00
N.P 1.2	Corte de concreto y/o asfalto	M		$ 12.913,00
N.P 3.1	Nivelación y reposición de cajilla plástica para medidor de agua		UN	$ 133.674,00
N.P 4.1	Desmonte, nivelación y reinstalación de adoquín y/o gramoquín		M2	$ 72.639,00
N.P 4.2	Anden en concreto 3000 PSI E=0,1m	M2		$ 91.564,00
N.P 4.3	Desmonte, nivelación y reinstalación de loseta prefabricada A-40		M2	$ 84.542,00

Los valores anteriores corresponden a los precios unitarios analizados y soportados mediante los APU que hacen parte integral del acta de pactación de precios debidamente firmada el 01 de septiembre de 2026.

El 10 de septiembre de 2026, se fundió el concreto de andenes y se procedió con la medición de obra, el 16 de septiembre de 2026 el contratista envió los ajustes a las observaciones al corte No. 1 y el 18 se envió la factura definitiva, se cargo en SECOP y se radico el corte No. 1 del contrato por un valor de $117.362.171, el cual se encuentra actualmente en el SECOP enviado y radicado por correo a radicacioncuentas@chia.gov.co el 18 de septiembre de 2026 a las 14:37, y a la fecha no se han recibo observaciones al respecto, por lo cual esta sin aprobación en la plataforma.

El contrato presenta un avance físico aproximado del 38 % y una ejecución financiera del 18,32 %, correspondiente al valor del corte No. 1, las obras ejecutadas están localizadas en los frentes de Palza de Mercado, Sector Vivenza, y La Lorena, La supervisión continuará verificando la correspondencia entre las cantidades ejecutadas, el avance físico, el presupuesto y los soportes técnicos y financieros del contrato.

Se deja constancia de que en diferentes sectores de los andenes ejecutados se han identificado fisuras en elementos de concreto. El contratista ha manifestado que realizará el tratamiento correspondiente; la supervisión efectuará seguimiento a su evolución y efectividad y, de ser técnicamente necesario, requerirá las reparaciones, demoliciones y/o reposiciones a que haya lugar.

Se encuentran en revisión los informes mensuales de julio y agosto de 2026 y los informes semanales del 1 al 10 de septiembre, remitidos por el contratista el 16 de septiembre de 2026, así como las hojas de vida del personal mínimo requerido remitidas el 18 de septiembre de 2026, para su correspondiente verificación y trámite.

Finalmente, se deja constancia de que, aunque se cuenta con una programación inicial, a la fecha no se dispone de un cronograma oficial actualizado y aprobado con curva S, situación que ha sido observada por la supervisión y deberá ser atendida por el contratista para garantizar un adecuado seguimiento del avance programado frente al ejecutado.

La supervisión continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y de seguridad y salud en el trabajo, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos públicos durante la vigencia del contrato.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO	SI [X]	NO [ ]

MOTIVOS SI NO FUE APROBADA: No Aplica

VALOR INICIAL	640.575.000
VALOR ADICIÓN	0
VALOR TOTAL	640.575.000

CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR	% EJECUCIÓN
1	DE	6	$117.362.171	18.32%
VALOR TOTAL EJECUTADO			$117.362.171	18.32%
SALDO POR EJECUTAR			$523.212.829	

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781292 3.2.02.02.005	1301	$ 205.265.211,00	$117.362.171	$ 93.903.040,00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781292 3.2.02.02.005	3604	$ 235.309.789,00	$ 0	$ 235.309.789,00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422 3.2.02.02.005	1301	$ 83.457.886,00	$ 0	$ 83.457.886,00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422 3.2.02.02.005	3604	$ 85.642.114,00	$ 0	$ 85.642.114,00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422 3.2.02.02.005	3608	$ 30.900.000,00	$ 0	$ 30.900.000,00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
PERSONA NATURAL	9508921400	JULIO	SALUD	$ 218.900
			PENSIÓN	$ 280.200
			ARL	$ 121.900

VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.

	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO				
PERSONA JURÍDICA	14 AGOSTO 2026	[X] REPRESENTANTE LEGAL	ICBF	SI	X	NO		
			CAJA COMPENSACIÓN	SI	X	NO		
		[ ] REVISOR FISCAL	SENA	SI	X	NO		

SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO

SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Variación de los precios (materiales, herramientas, equipos y honorarios de personal)	MONITOREO	El contratista efectúa revisiones constantes de los precios del mercado para hacer sus comparaciones respectivas.
Expedición de leyes, actos administrativos y/o reglamentos a nivel nacional, departamental, o municipal que afecten el desarrollo de los contratos de obra pública	SIN MATERIALIZACIÓN	Revisión reglamentación frecuente.

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Valor del contrato insuficiente para el cumplimiento de su objeto,	SIN MATERIALIZACIÓN	Actas de comité y balances de obras que permiten esclarecer la revisión constante de las actividades necesarias para la ejecución al 100% de los frentes de obra propuestos.
Accidentalidad del personal que desarrolla la obra y/o incapacidades (Director, residente, Topógrafo, Operarios, etc.)	SIN MATERIALIZACIÓN	Se cuenta con profesional en obra que mitiga los incidentes y accidentes de trabajo y con charlas para capacitar al personal de los riesgos y como evitarlos.
Retrasos en el suministro de materiales, alquiler de maquinaria y/o contratación de personal.	SIN EFECTO REPRESENTATIVO EN EL CONTRATO	El contratista programa sus actividades con antelación y planifica los insumos requeridos, los imprevistos han surgido, pero no se paran actividades toda ve que se tienen frentes de trabajo abiertos.
Perdida de la capacidad financiera del contratista por ausencia de liquidez, embargos, sobre costos, pagos de indemnizaciones a terceros, etc.	SIN MATERIALIZACIÓN	A la fecha el contratista ha tenido la capacidad financiera de sostener el contrato y continuar con sus actividades.
Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, etc.)	SIN MATERIALIZACIÓN	Precauciones y puntos de encuentro definidos.
Expedición de exigencias ambientales emitidas por autoridades públicas que impidan el desarrollo de la obra.	SIN MATERIALIZACIÓN	Se cumple con la normatividad ambiental aplicable.
Ocurrencia de hechos que afecten el orden público (manifestaciones, paros, protestas, etc.)	SIN MATERIALIZACIÓN	No se han presentado problemas de orden publico y se cuenta en obra con profesionales idóneos que pueden manejar dichas situaciones.
Perdida de la información generada por el contratista de manera digital y/o físico referente al desarrollo del proyecto.	SIN MATERIALIZACIÓN	Se envía la documentación final por correo electrónico y se deja una ve aprobada, debidamente cargada en el SECOP II.
Mala calidad de las obras	SIN MATERIALIZACIÓN	Se cuenta con un chequeo constante por los profesionales del contratista y la supervisión la calidad y estabilidad de la obra.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	21	07	2026	X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	07	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	07	2026	X		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21	07	2026	X		

El presente informe se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISOR	
NOMBRE MONICA MARCELA MENA QUEVEDO	
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
CORREO MONICA.MENA@CHIA.GOV.CO	FIRMA